INFORME DE SUPERVISIÓN No. 04 de fecha 04 JUNIO 2020

LAPSO: del 04-05-2020 al 03-06-2020
(Indicar periodo, mes y año sobre el que se informa)

CONTRATO No.	:	007 CLEN-2019
CONTRATISTA	:	LAVASPORT S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO	:	ARRENDAMIENTO
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	30 DICIEMBRE 2020
VALOR TOTAL CONTRATO	:	$ 7.274.287 CANON TOTAL MENSUAL ($ 3.855.630 ARRENDAMIENTO Y $ 3.418.657 SERVICIOS PUBLICOS)
RESPALDO PRESUPUESTAL	:	
SUPERVISOR	:	TN CABRERA CORREA LUIS EDUARDO

En la ciudad de Cartagena, a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2019 , en calidad de Supervisor del Contrato No. 003 CLEN-2019 suscrito con la empresa LAVASPORT S.A.S y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1] , artículos 4º, 5º, 11º, 12º , 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2] , 56º, Ley 1474 de 2011 [3] , entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4] , la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6] , modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*" en el presente informe se deja constancia del arrendamiento por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo que se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** ARRIENDO DE UN (1) LOCAL CON UN ESPACIO DE 502,5 M2 Y BIENES E INMUEBLES QUE LO CONFORMAN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA LAVANDERIA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", ISLA DE MANZANILLO UBICADA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, QUE, POR SU CUENTA Y RIESGO, PRESTE EL SERVICIO DE LAVADO, SECADO, PLANCHADO DE ROPA DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE UNIFORMES DE LA ARMADA NACIONAL.

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas",11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONALES O PRORROGAS

(Relacione en el cuadro si existen modificatorios o adicionales o prorrogas al contrato, de lo contrario obviarlo)

TIPO Y NUMERO	FECHA	OBJETO

3. RELACIÓN DE BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO (CONTRATADOS):

(Si celebraron adiciones detallar en cuadro separado los elementos o servicios adquiridos)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR IVA (Si aplica)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
01	ACUERDO AL CONTRATO	GLB	$ 3.418.657 CANON SERVICIOS PUBLICOS MENSUAL		$ 41.023.884.00
02	ACUERDO AL CONTRATO	GLB	$ 3.855.630 CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL		$ 46.267.560.00
VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)					$ 87.291.444.00

(Si se ofertaron bienes o servicios adicionales (ponderables), estos hacen parte del contrato, por ende debe incluirse detallando en cuadro separado, dejando constancia de estos en las Entradas de Almacén)

4. VALOR DEL CONTRATO:

(Favor indicar en letras y números el valor total del contrato en pesos colombianos o moneda extranjera y si hay lugar a gastos de nacionalización detallar el valor del mismo en pesos colombianos o moneda extranjera según aplique).

TIPO DE CONTRATO	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
$ 3.418.657.00	$ 3.418.657 CANON SERVICIOS PUBLICOS MENSUAL		$ 41.023.884.00
$ 3.855.630.00	$ 3.855.630 CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL		$ 46.267.560.00

5. GARANTIAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: COMPAÑÍA ASEGURADORA: FECHA DE APROBACIÓN:	No.	DE FECHA

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25-02-2020	25-02-2021	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)			

6. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO (anticipado, anticipo, parcial o total)	VIGENCIA	VALOR (Indicar tipo de moneda)	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCION
			No.	FECHA	No.	FECHA			
ARRENDAMIENTO ENERO (DEL 1 AL 25)	2020	$ 3.095.400	1	03-01-20	1	03-01-20	$ 3.095.400	$ 43.172.160	7
ANTICIPO ARRENDAMIENTO FEBRERO A JULIO	2020	$ 23.133.780	1	02-03-20	1	02-03-20	$ 23.133.780	$ 20.038.380	57
RETROACTIVO ARRENDAMIENTO ENERO	2020	$ 371.448	1	02-03-20	1	02-03-20	$ 371.448	$ 19.666.932	57
SERVICIOS PUBLICOS ENE (AGUA-LUZ)	2020	$ 3.293.504	1	02-01-20	1	02-01-20	$ 3.293.504	$ 37.730.380	8
SERVICIOS PUBLICOS FEB-MAR (AGUA-LUZ)	2020	$ 6.837.504	1	02-03-20	1	02-03-20	$ 6.837.504	$ 30.893.066	25
SERVICIOS PUBLICOS ABRIL (AGUA-LUZ)	2020	$ 3.293.504	1	02-04-20	1	02-04-20	$ 3.293.504	$ 27.599.562	33
SERVICIOS PUBLICOS MAYO (AGUA-LUZ)	2020	$ 3.418.657	1	04-05-20	1	04-05-20	$ 3.418.657	$ 24.180.905	41
RETROACTIVO SERVICIOS PUBLICOS ABRIL (AGUA-LUZ)	2020	$ 125.153	1	04-05-20	1	04-05-20	$ 125.153	$ 24.055.752	41
SERVICIOS PUBLICOS JUNIO (AGUA-LUZ)	2020	$ 3.418.657	1	01-06-20	1	01-06-20	$ 3.418.657	$ 20.637.095	50

7. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

(Si celebraron adiciones detallar en cuadro separado los datos requeridos)

CONCEPTO (CONTRATO O ADICION)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)	AUTORIZACION MIN Hacienda (indicar soporte, No. y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No. y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CONTRATADO	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACION

8. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

(Si se ponderaron bienes o servicios ofertados, deben entregarse y detallarse en cuadro separado)

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (bienes o servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				Nº Y FECHA	VALOR	Nº Y FECHA	VALOR	Nº Y FECHA	VALOR	

9. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS SERVICIOS:

(Según objeto contractual, si aplica, de lo contrario obviar)

Como prueba de recepción a satisfacción de los servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión e interventoría contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [7], que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

(El Supervisor deberá como mínimo anexar la siguiente información y soportes:

- Los ítems pactados contractualmente, incluyendo entre otros aspectos su descripción técnica, cantidad y valor.
- Los trabajos o actividades realizadas y en general las obligaciones cumplidas acuerdo términos, plazos, condiciones, calidades, cantidades y demás aspectos contractualmente establecidos y debidos por parte del contratista, así como también las dejadas de atender u obradas parcialmente.
- Esta relación debe incluir y de manera independiente y cuando aplique, los factores técnico- económicos ponderables ofertados en la fase precontractual por el ahora contratista, dejando constancia de su total, idóneo y oportuno cumplimiento.
- Debe obrar constancia de la idónea y oportuna gestión corroborando lo propio al citar y acompañar el informe, entre otros medios probatorios, los cronogramas y constancias de ejecución, listados, registros fílmico o fotográfico, planillas debidamente levantadas y suscritas, actas y demás soportes que ratifiquen lo brindado, documentos que deberán también estar suscritos por el Gerente de Proyecto o Jefe de la Dependencia Usuaria, la respectiva acta de recibo a satisfacción.).

10. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS BIENES:

(Según objeto contractual, si aplica de lo contrario obviar)

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes o servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión e interventoría contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [8], que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

- Los ítems pactados contractualmente, incluyendo entre otros aspectos su descripción técnica, cantidad y valor.

[7] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

[8] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

- Los bienes entregados y en general las obligaciones cumplidas acuerdo términos, plazos, condiciones, calidades, cantidades y demás aspectos contractualmente establecidos y debidos por parte del contratista, así como también las dejadas de atender u obradas parcialmente.

- Debe enfatizarse en los factores técnicos contratados, en tratándose de las pruebas de entrega, instalación y puesta en funcionamiento.

- Esta relación debe incluir y de manera independiente y cuando aplique, los factores técnico- económicos ponderables ofertados en la fase precontractual por el ahora contratista, dejando constancia de su total, idóneo y oportuno cumplimiento.

- Dejar constancia de entrega por parte del contratista de estos y junto a la documentación técnica que defina las características reales, físicas, funcionales y suficientes de los artículos, necesarias para la identificación de los elementos, esto de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa.

- También obrar la verificación y entrada al almacén, así como ingreso a los sistemas contables.

11. AVANCE TOTAL DE EJECUCION:

(En éste aparte el supervisor deberá discriminar el avance de ejecución detalladamente y exponer las observaciones relevantes tendientes a obtener la oportuna e idónea ejecución de lo contratado)

ÍTEM	ACTIVIDAD PRINCIPAL	FECHA		AVANCE		OBSERVACIONES
		INICIO	TERMINO	%	CUANTIFICACION (Indicar tipo de moneda)	
1	ARRENDAMIENTO	25-02-2020	25-02-2021	57	$ 26.600.628,00	
2	SERVICIOS PUBLICOS	25-02-2020	25-02-2021	50	$ 20.386.789,00	
PROMEDIO PONDERADO DE AVANCE CONTRACTUAL:				54	$ 23.493.708,50	

12. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

(En éste aparte el supervisor deberá emitir su concepto frente a lo ejecutado, es decir los aspectos positivos, aquellos por mejorar, llamados de atención al contratista, visitas, correspondencia cursada (incluidos datos horarios) etc y emitir sus recomendaciones pertinentes oportunas y tendientes a obtener la correcta ejecución de lo contratado)

No.	ASPECTO A OBSERVAR	ASPECTOS POSITIVOS	ASPECTOS POR MEJORAR	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
1.	NOVEDAD MEDIDOR DE GAS			• A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2020 HASTA LA FECHA LOS CONSUMOS, METRO CUBICO, CLASIFICACION Y FACTOR DE CORRECCION, FUERON MODIFICADOS Y AUMENTADOS DESMEDIDAMENTE. SEGÚN SURTIGAS POR ERROR INICIAL.
2.	COVID-19			• DESDE EL 9 DE MARZO DEL 2020 LA ESCUELA NAVAL EXTREMO LAS MEDIDAS PARA EL INGRESO DE PERSONAL, MATERIAL Y OTROS SUMINISTROS COMO MEDIDA PREVENTIVA A LA PROGRAMACIÓN DEL COVID-19. TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR MUCHOS DE LOS ARRENDATARIOS SE VIERON OBLIGADOS A CERRAR LOS PUESTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS A BORDO. LOS QUE SE MANTIENEN EN FUNCIONAMIENTO DEBEN CUMPLIR CON LAS POLÍTICAS Y PROTOCOLOS DE BIODEGURIDAD ORDENADOS. EN ESTA MEDIDA LAVASPORT ORGANIZO LOS 2 TURNOS DE PERSONAL PARA REALIZAR ROTACIONES CADA 30 DIAS.

13. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23º de la Ley 1150 de 2007, 50º de la Ley 789 de 2002, 202º y 204º de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista SEGURIDAD Y SUMINISTROS AL DÍA LTDA frente a los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en el oficio expedido el 26 de junio de 2019, suscrito por el Representante Legal, en el que certifica que se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales y de seguridad social integral a fecha 26 de Junio de 2019, así como en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

14. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del Contrato, evidenciándose que (existe / no hay) materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido (satisfactorio / deficiente) cumplimiento a la fecha.

15. ANEXOS AL INFORME:

(Citar y anexar todos y cada uno de los documentos y soportes verificados y citados en el informe)

- Factura No. ___ de fecha _____por $_____. ___ () folios.
- Orden de Pago No. ___ de fecha _____, por $_____. ___ () folios.
- Entrada al Almacén No. ___ de fecha _____, por $_____. ___ () folios.
- **Oficio de fecha 10 junio de 2020 suscrito por Lavasport, Representante Legal (1) folio.**
- Registro Fotográfico (Cuando se estime pertinente y en todo caso siempre que trate de la recepción de servicios).
- Planillas de Aportes _____ de fecha _____ () folios.

Atentamente,

TNESP CABRERA CORREA LUIS EDUARDO
C.C No.1140820563 de Barranquilla
Oficial de Planta Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"
Supervisor contrato No. 007-CLEN-ADEN-2020

LavaSport®
LAVANDERÍA

PONEMOS EL CORAZÓN EN CADA PRENDA

Bogotá, D.C. Junio 10 de 2020

LSGO-18246

Señor Capitán de Fragata:
CARLOS ALBERTO DEL RIO SANDOVAL
Comandante Logístico Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"
Cartagena

Ref. Entrega de soporte pago Servicios Públicos Junio.

Respetado Capitán Del Rio:

Con mi saludo cordial, unido a los mejores deseos de éxito en su gestión Administrativa, me permito anexar a la presente, copia de la transferencia correspondiente a Servicios Públicos (Luz y Agua) del mes de **Junio**, del presente año, de acuerdo a Contrato de Arrendamiento No.007 ARC-ENAP 2020, entre **LavaSport** S.A.S y la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", así:

Fecha consignación	Cuenta	Transferencia	Valor	Concepto
01/06/2020	756000626 BANCO BBVA	Transferencia	$ 3.418.657.00	Pago Servicios Públicos (Luz y Agua) Junio 2020

Agradeciendo su gentil atención a la presente.

Con sentimiento de la más alta consideración y respeto.

NEREYDA ROJAS DE LA ROSA
Gerente Operativa

Nicolas Espitia R
Dep. Tesoreria
Elaboró

Angelica Hurtado
Jefe de
Contabilidad
Revisó

"Cuando la Patria está en peligro se recurre a Dios y al Soldado.
Cuando el peligro pasa, Dios es olvidado y el Soldado juzgado"

LavaSport® LAVANDERÍA

PONEMOS EL CORAZÓN EN CADA PRENDA

BBVA Net Cash

Detalle Fichero

02/Jun/20 17:24:04

Información del fichero

Clave Empresa:	PROVEEDORES2017	Cuenta de Cargo:	AH - 00130222000200074007
F.de proceso:	01-06-2020	Nombre Fichero:	SERV-PUBLICOS ENAP
Referencia:	DVP 01/06/2020	Órdenes:	1
Producto:	Pagos a Proveedores	Importe Total:	3.418.657,00

BENEFICIARIO	CUENTA BENEFICIARIA	IMPORTE (COP)	MOTIVO
ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE P	0756000100000626	3.418.657,00	AUTORIZADO